

VIGENCIA DE LOS ACUERDOS DE  
ALCANCE PARCIAL SUSCRITOS  
CON LAS REPUBLICAS DE VENEZUELA  
Y BOLIVIA

ALADI/CR/di 6.3  
REPRESENTACION DE BRASIL  
16 de diciembre de 1981

(Versión en español)

Montevideo, 19 de noviembre de 1981

No. 119

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de comunicarle y, por su digno intermedio, a los demás Representantes de los países miembros de la ALADI que fueron publicados en el Diario Oficial del Brasil, del 27 de octubre del corriente año, los decretos nos. 86.497 y 86.498 (1) del 26 del mismo mes, que colocan en vigencia, respectivamente, el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Venezuela y el Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance parcial Brasil-Bolivia.

Para conocimiento de Vuestra Excelencia y de los demás Representantes en el Comité, adjunto en anexo copia del texto de los referidos decretos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta estima y distinguida consideración. (Fdo. :) Alfredo Teixeira Valadao, Jefe de la Delegación Permanente del Brasil ante la ALADI.

A Su Excelencia  
El señor Embajador Jorge Court Moock,  
Presidente del Comité de Representantes  
Presente

---

(1) Los decretos mencionados fueron publicados en el documento ALADI/SEC/di 9.1.